

Río Cuarto, 12 de abril de 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141895 y la nota presentada por la Vicedirectora del Departamento Escuela de Enfermería (5-55), referida al reconocimiento de las materias: *Creatividad (6826)* y *Juego (6827)*, como asignatura electiva, para la estudiante Liselli Jocabed ARAUJO RINCONES (D.N.I. 95.806.068), de la carrera Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO

Que la estudiante ARAUJO RINCONES está inscrita en las carreras Licenciatura en Enfermería (29), Plan 2017, Versión 1 y 2.

Que es requisito del Plan Licenciatura en Enfermería tener aprobadas asignaturas electivas.

Que la estudiante solicita se le reconozca las asignaturas: *Creatividad (6826)* y *Juego (6827)* cursadas y aprobadas en LA Licenciatura en Enfermería (29), Plan 2017, Versión 1.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental de Escuela de Enfermería.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer la asignatura: *Creatividad (6826)* -60 hs.- con una calificación de 7,50 (siete c/50) puntos, con fecha 20/12/2021 y *Juego (6827)* 60 hs.- con una calificación de 5 (cinco) puntos, con fecha 16/03/2022 para la carrera Licenciatura en Enfermería, Plan 2017, Versión 2 como **asignatura electiva** para la estudiante **Liselli Jocabed ARAUJO RINCONES** (D.N.I. 95.806.068).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 12 de abril de 2023, 15:44 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230412-6436fbfb8cb52**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas